TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 2243	FECHA: 28/01/2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSJ-2240-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	C & O SOLUCIONES EMPRESARIALES
CÉDULA Ó NIT	900.954.717 de
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS (**$20.000.000**) MCTE.
VALOR ADICIONAL No. 01	DIEZ MILLONES DE PESOS (**$10.000.000**) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (**$30.000.000**) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	AD16 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000-0007 del 07 de Enero de 2026** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **LINA MARÍA BASTIDAS TOLE** Directora de Talento Humano como Supervisora por una parte: y por otra parte **C & O SOLUCIONES EMPRESARIALES**, identificado con NIT. 900.954.717-0 de quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2243 del 28 DE ENERO DE 2026 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° 2243 del 28 DE ENERO DE 2026, con el Contratista **C & O SOLUCIONES EMPRESARIALES**, identificado con el número de NIT. 900.954.717 de y cuyo objeto es: AD16 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

b) Que el valor inicial del mencionado contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (**$20.000.000**) MCTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° 2243 del 28 DE ENERO DE 2026.

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 2243 del 28 DE ENERO DE 2026, se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 30 DE ENERO DE 2026

e) Que, debido a la necesidad de prestar asesoria juridica al despacho de la secretaria administrativa y sus diferentes direciones en los asuntos que le sean asignados, asi mismo, proyectar la contestación de PQR"S, requerimientos de entes de control, y acciones de tutela en las que encuentre como parte o vinculada la Secretaria Administrativa, se requiere la prestación de servicios del contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (**$10.000.000**) M/CTE.

f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 2243 del 28 DE ENERO DE 2026.

g) El valor a adicionar es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (**$10.000.000**) M/CTE.

h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (**$10.000.000**) M/CTE., al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: TREINTA MILLONES DE PESOS (**$30.000.000**) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 – 5165 del 27 MAY 2026 que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTO S-KPT	VALOR
2.07.1.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	N/A	**$10.000.000**
			TOTAL	**$10.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **DOS (2) PAGOS** por periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Nota 1: Pago de Estampillas: De conformidad con el artículo 80 del acuerdo municipal número 037 del 11 de diciembre de 2025, el cual modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, deberán cancelar el valor de la contribución (estampillas) para la legalización del contrato o adición.
El valor a pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

Nota 3: Del respectivo pago, el Municipio deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total de la adición del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prorroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 28 MAYO 2026

ORDENADORA DEL GASTO

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Decreto 1000-0007 del 07 de enero de 2026

CONTRATISTA

DIANA MARCELA SABOGAL TRIANA
Representante Legal C & O
SOLUCIONES EMPRESARIALES
NIT. **900.954.717-0**

SUPERVISORA

LINA MARIA BASTIDAS TOLE
C.C **1.110.523.871** de Ibagué
Directora de Talento Humano

Proyectó: Lorena Cardenas Varón, Contratista, Secretaría Administrativa
Revisión: Abogado Oficina de Contratación
Vo.Bo: Juan Sebastian Fonseca Roa, Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué